

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 y 112, segundo párrafo y 117, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39, fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, incisos c) y d), 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50, fracciones III y IV y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

“ADDENDUM MODIFICATORIO NÚMERO UNO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2010, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 769 EL DÍA 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO”

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los individuos y grupos bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las demarcaciones territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan entre otros, sus metas físicas y su programación presupuestal.

Que esta Demarcación se encuentra atendiendo los reclamos sociales expresados por los ciudadanos que conforman los segmentos prioritarios y vulnerables de su población.

Que tomando en cuenta lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 33, incisos c) y d) de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50, fracciones III y IV de su Reglamento, por conducto de su Jefe Delegacional hace del conocimiento de los interesados el siguiente:

ADDENDUM MODIFICATORIO NÚMERO UNO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2010, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 769 EL DÍA 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

Primero.- Se modifican los numerales III y IV de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 769, el día 29 de enero de 2010, en los siguientes términos:

En la página 116 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 769 correspondiente al día 29 de enero de 2010:

DICE:

III. Metas físicas:

Entrega bimestral de 1003 apoyos económicos por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

IV. Programación presupuestal:

\$2'409,600.00 (dos millones cuatrocientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

III.- Metas físicas

Entrega bimestral de 2072 apoyos económicos por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

IV.- Programación presupuestal

\$4,972,800.00 (cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.)

Segundo.- Para todo aquello que no esté expresamente modificado por medio del presente addendum, se estará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 769 el día 29 de enero de 2010, mismas que quedarán subsistentes en sus términos en todo lo no previsto en el presente instrumento jurídico.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

(Firma)

**LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA
JEFE DELEGACIONAL**